

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 398 CLUB DEPORTIVO LEGANES S.A.D.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración del "Club Deportivo Leganés, S.A.D." ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 26 de febrero de 2009, a las 17.00 horas, en el estadio municipal de Butarque, de Leganés; y, en caso de no alcanzar el quórum requerido por la Ley y los Estatutos, en segunda convocatoria, el día 27 de febrero de 2009, a las 17.00 horas, en el mismo lugar, referido para la primera convocatoria, con el siguiente.

Orden del día.

Primero.- Reducir el capital social de la entidad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y el presente, así como la adaptación del inmovilizado inmaterial y material a su valor real tras la correcta aplicación de las amortizaciones realizadas sobre los mismos como consecuencia de su incorrecta aplicación en ejercicios anteriores, lo que hace una total disminución de capital de 1.752.490,45 euros, pasando el valor de cada una de las acciones a la cantidad de 1,55 euros.

Segundo.- Aumentar el capital social en la cantidad de 750.000,05 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 483.871 nuevas acciones nominativas, de 1,55 euros de valor nominal.

Tercero.- Cese de Consejeros.

Cuarto.- Nombramiento de los nuevos Consejeros.

Quinto.- En función de los acuerdos adoptados modificar los artículos 5.º y 6.º.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración de la sociedad para aumentar el capital social de la entidad en un máximo de 500.000,55 euros, durante el plazo de dos años a contar desde la fecha del acuerdo.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración de la sociedad para aumentar el capital social de la entidad hasta el mínimo necesario que exija la Federación Española de Fútbol, para el caso de que el club ascienda a segunda división.

Octavo.- En función de los acuerdos que se adopten por el Consejo de Administración, se les autoriza para modificar los artículos 5.º (capital social), 6.º (número de acciones) en el caso de que se lleguen a producir las ampliaciones referidas en los puntos 6.º y 7.º anteriores.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros para elevar a público los acuerdos adoptados y dar redacción a los pertinentes artículos estatutarios y, en su caso, para interpretarlos, aclararlos y/o subsanarlos.

Décimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de Interventores para la aprobación de la misma.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean al menos 161 acciones, y las tengan anotadas en el Libro Registro de Socios, al menos, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta. Asimismo, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde a obtener de forma inmediata y gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Leganés, 12 de enero de 2009.- Ángel Rubén Fernández Gómez, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A090001871-1